



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Ayuntamiento de
Villalar de los Comuneros

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS PARA CONTRIBUIR A LA FINANCIACIÓN DE LOS ACTOS DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, AÑO 2025

En Valladolid,

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordoñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

De otra, el Excmo. Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, con CIF P-4721100-H, y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza España, nº 1, CP 47111, de Villalar de los Comuneros (Valladolid), y en su nombre y representación D. Luis Alonso Laguna, en calidad de Alcalde-Presidente de la citada Entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

MANIFIESTAN

Que la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene interés en cooperar en el desarrollo y promoción de todo tipo de actividades culturales y artísticas entre la población de la provincia.

Que el municipio de Villalar de los Comuneros fue testigo de las Batalla del 23 de abril de 1521 entre las fuerzas comuneras y las imperialistas, de la que resultó la posterior ejecución de Padilla, Bravo y Maldonado. Como consecuencia, alberga todos los años la celebración de los actos conmemorativos del Día de la Comunidad de Castilla y León.

Como parte de estos actos conmemorativos en el presente año el Ayuntamiento de Villalar ha potenciado y difundido el folclore castellano, como expresión popular de nuestra tierra, a través de varias actuaciones musicales y culturales a cargo de diferentes grupos y artistas de varias partes de la Comunidad bajo el lema "Son de Castilla", durante los días 22 y 23 de abril de 2025.

30

**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID****Ayuntamiento de
Villalar de los Comuneros**

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en los gastos de la organización y celebración de los actos musicales y culturales que el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros ha realizado y no han sido financiados con las aportaciones de otras entidades públicas o privadas.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Aldea de San Miguel suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la financiación de los actos realizados en conmemoración del Día de la Comunidad de Castilla y León los días 22 y 23 de abril de 2025.

En concreto, se financiarán gastos de cartelería, pegatinas y pañoletas entregadas al público asistente a la conmemoración, así como una actuación musical a cargo de la Asociación Cultural de Coros de Danzas Zagalejo.

La presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, y elevado a definitivo BOP nº 2024/249 de 30/12/2024, el cual fue modificado mediante el expediente de modificación de créditos ESBT 4-25, aprobado inicialmente por el Pleno en fecha 30 de mayo de 2025, y elevado a definitivo en el BOP nº 2025/128, de 8 de julio de 2025, incluyendo la subvención nominativa por importe de 15.000 €, a favor del Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, para colaborar en la financiación de los actos conmemorativos del Día de la Comunidad de Castilla y León, año 2025.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Ayuntamiento de
Villalar de los Comuneros



SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS

- 1.- El Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros ha organizado en su municipio los actos conmemorativos del Día de la Comunidad de Castilla y León, y ha abonado los gastos correspondientes.
- 2.- En la publicidad que se ha efectuado ha hecho constar el logotipo de la Diputación como Institución colaboradora.
- 3.- El Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

- 1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros la cantidad de dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con setenta y tres céntimos (2.444,73 €) para colaborar en la financiación de los actos conmemorativos del Día de la Comunidad de Castilla y León, año 2025.
- 2.- Dicha cantidad se imputa a la partida 204.334.03.462.01 del Presupuesto de gastos de la Diputación para el año 2025.

CUARTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros para la misma finalidad, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

- 1.- La Diputación de Valladolid abonará al ayuntamiento de Villalar de los Comuneros la cantidad prevista en la cláusula tercera a la firma del Convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

32

**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID****Ayuntamiento de
Villalar de los Comuneros**

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por el ayuntamiento de Villalar de los Comuneros antes del 1 de octubre de 2025 mediante la presentación de la **CUENTA JUSTIFICATIVA** a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como Anexo.

Dicha Cuenta Justificativa se acompañará de la siguiente documentación:

1. Declaración suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villalar de los Comuneros, acreditativa de que se han realizado las actuaciones objeto de este Convenio.
2. Certificación suscrita por el Interventor, acreditativa de las obligaciones reconocidas y pagos realizados.
3. Documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados.
4. Balance final de ingresos y gastos, en el que se detallen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

La presentación de este documento se realizará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>

Ello, no obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice diez días antes del vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior, y se conceda la prórroga dentro del plazo inicial.

3.- Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

4.- La justificación de la subvención deberá referirse a los gastos que correspondan a conceptos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios, y que se hayan realizado antes de la fecha de justificación. En concreto serán subvencionables los cachés de las actuaciones y los gastos de imprenta como son los de cartelería, pegatinas y pañoletas, realizados para publicitar los actos conmemorativos del Día de la Comunidad de Castilla y León.

SEXTA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio. No obstante, al referirse a actuaciones que se han realizado anteriormente en el presente año, su plazo máximo de vigencia es de 1 mes. Este Convenio es improrrogable.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Ayuntamiento de
Villalar de los Comuneros



33

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN

El presente convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA: CUMPLIMIENTO

Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACION DE VALLADOLID,

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS,

Conrado Íscar Ordoñez

Luis Alonso Laguna

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Anexo I

D/Dª. interventor/a de (Entidad), en relación con subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para, rinde la siguiente cuenta justificativa en el plazo establecido en el Convenio, que incluye:

- I. **MEMORIA DE ACTUACIÓN** (en documento independiente que se adjunta) Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- II. **RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICADO** que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

Nº Factura y concepto	Emisor de Factura	NIF/DNI	Fecha de Emisión de la Factura	Aplicación Presupuestaria: Concepto	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados, indicando fecha
TOTAL						

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Nota. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

- III. **DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES.** CERTIFICADO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones, en

a de 2025.

Vº.B.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL/LA SECRETARIO/INTERVENTOR/A

